

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", en la línea C2.15, "Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP". Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO PEMIS-PASSIVHAUS "REHABILITACION INTEGRAL DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, INSTRUMENTO FINANCIERO DE LA INVERSIÓN C2.I5, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA. (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos – PIREP), APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PROYECTOS TÉCNICOS, APROBACIÓN DE GASTO Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

a).- Por el Jefe de Servicio de Protección Civil e Instalaciones, con la conformidad del Sr. Diputado Delegado de Protección Civil y Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar las obras incluidas en el Proyecto PEMIS-PASSIVHAUS "Rehabilitación integral del Laboratorio Agroalimentario de la Excma. Diputación Provincial de Toledo", financiado por la Unión Europea a través del mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation EU, Instrumento Financiero de la Inversión C2.I5, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. (Expediente 062/2023). Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos – PIREP".

b) El objetivo de esta medida es apoyar las renovaciones energéticas de edificios públicos y, en particular, en la Administración Pública, la educación, la asistencia social, el deporte, la salud, la cultura y los servicios públicos. Se rehabilitarán al menos 1 230 000 m² de edificios públicos, con una reducción media de la demanda de energía primaria de al menos el 30 %, que se acreditará mediante certificados de eficiencia energética. La medida apoya: i) mejoras en el uso del agua, los materiales, la gestión de residuos y la adaptación al cambio climático; ii) mejoras en la accesibilidad de los edificios; iii) la eliminación de sustancias peligrosas y la mejora de la calidad del aire en interiores; y iv) la conservación de edificios.

| Hito/Objetivo | Descripción | Indicador | Plazo máximo |
|---|---|---|--------------|
| Objetivo O36 Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30% de la demanda de energía | Al menos 290 000 m ² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades | Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio | 4T 2024 |



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, en la línea C2.I5, “Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP”. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

| Hito/Objetivo | Descripción | Indicador | Plazo máximo |
|---|---|---|--------------|
| primaria (al menos 290.000 m2) | Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. | | |
| Objetivo O 37 Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1 230 000 m²). | Al menos 1 230 000 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. | Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio. (Fecha para el valor de referencia: 31 de diciembre de 2024) | 2T 2026 |

La inversión 5 del Componente 02 contribuye de manera directa a la transición ecológica con una contribución climática con coeficiente del 100%.y una contribución ambiental con un coeficiente del 40% y sin aplicar campo de intervención a la transición digital.

c).- No división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, con riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, las obras de mejora energética, accesibilidad y habitabilidad de proyecto PEMIS “Rehabilitación integral del Laboratorio Agroalimentario de la Excm. Diputación Provincial de Toledo”, que, hace aconsejable que para el correcto desempeño de la obra, se preste por una única empresa para facilitar la coordinación de las prestaciones.

d).- Contrato no sujeto a Regulación Armonizada, por no superación del importe establecido en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) – Se presentó por la Diputación Provincial de Toledo solicitud de ayuda para la rehabilitación de edificios de titularidad pública de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, (en adelante, OM) publicada en el BOE nº 60, de 11 de marzo, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la rehabilitación integral del parque público edificado de las Entidades Locales (entre los que se encuentran las diputaciones provinciales) y se encuadra en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU, dentro de la Componente 02, Inversión 5 “Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos – PIREP”., dentro de la Línea 1, para edificios a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024.
<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10150-2021-ADD-1-REV-2/es/pdf>

Figura en el Anexo I de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas que se publicó el 22 de diciembre de 2022, en la sede electrónica del Ministerio: <http://sede.mitma.gob.es/> la concesión a la Diputación Provincial de Toledo de la cantidad de 537.765,46 euros por el Proyecto PEMIS “Rehabilitación Integral del Laboratorio Agroalimentario”-



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", en la línea C2.15, "Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP". Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Se persigue la reducción de la demanda energética y emisiones de dióxido de carbono del edificio realizando actuaciones principalmente en fachadas, cubiertas, huecos e instalaciones. Se pretende obtener un edificio de Consumo Energético Casi Nulo, con una baja demanda de energía y una alta eficiencia energética, controlando el confort interior y la calidad del aire. Se perseguirá, desde la fase redacción de proyecto y a través de un exhaustivo control de obra por consultor especializado, la obtención del Certificado Passivhaus, mediante la Certificación EnerPhit Plus siendo el primer edificio público de Castilla-La Mancha en conseguir este distintivo y la consecución de un ahorro energético del 70% frente a un edificio convencional. El objetivo es la reducción de la demanda energética y emisiones de dióxido de carbono del edificio realizando actuaciones principalmente en fachadas, cubiertas, huecos e instalaciones.

Se pretende obtener un edificio de Consumo Energético Casi Nulo, con una baja demanda de energía y una alta eficiencia energética, controlando el confort interior y la calidad del aire. Se perseguirá, desde la fase redacción de proyecto y a través de un exhaustivo control de obra por consultor especializado, la obtención del Certificado Passivhaus, mediante la Certificación EnerPhit Plus siendo el primer edificio público de Castilla-La Mancha en conseguir este distintivo y la consecución de un ahorro energético del 70% frente a un edificio convencional.

Se considera necesario, acometer las obras que se describen en las Memoria y demás documentos que componen el proyecto.

El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (PCTP) incluido en el proyecto contempla las características técnicas de los distintos productos y prestaciones.

f).- Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de "contrato administrativo de obras".

g).- En el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159 de la citada LCSP y artículo 52 del RD 36/2020, en el que se regula como forma de contratación, el Procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado del contrato de obras, inferior al establecido para los contratos de obras sujetos a regulación armonizada en el artículo 20.1 de la LCSP y no tener ningún criterio evaluable mediante juicio de valor.

h).- El objeto del contrato es necesario para el normal desarrollo de la actividad para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro de las competencias establecidas en el artículo 36 de la misma ley 7/1985.

i).- La Diputación Provincial de Toledo cuenta con un Plan de Medidas Antifraude aprobado en Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo celebrada en sesión ordinaria el día 3 de junio de 2022.

j).- No se dispone de los medios propios suficientes y adecuados para prestar el objeto del contrato por lo que resulta necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales la tramitación del expediente de contratación.

k).- Los datos más significativos del expediente son los siguientes:

EXPTE Nº: 062/2023. (SIGEM2022/010412).

TIPO DE CONTRATO: OBRAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: 527.534,64 euros

- IVA (21%): 110.782,27 euros

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **638.316,91** euros (21% IVA incluido). SEISCIENTOS



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", en la línea C2.15, "Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP". Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (21% IVA incluido).

Según proyecto se desglosa:

- **COSTES DIRECTOS:**
Presupuesto de ejecución material443.306,42 euros
- **COSTES INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN:**..... 84.228,22 euros
 - 13% Gastos Generales..... 57.269,83 euros
 - 6% Beneficio Industrial..... 26.598,39 euros
- **21% IVA**.....110.782,27 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 527.534,64 euros. (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto base máximo de licitación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.
Tramitación del gasto: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo. (artículo 139 RGLCAP).

Modificaciones previstas: El órgano de contratación podrá acordar una ampliación del plazo de ejecución del contrato, sin que ello repercuta en el alcance ni en el importe del contrato. Podrá acordarse dicha ampliación en caso de que la fuente de financiación amplíe el periodo de ejecución de la subvención, pudiendo ampliarse el plazo de ejecución del contrato en los mismos términos.

PLAZO DE GARANTÍA: Dos (2) años a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de la obra frente a defectos de obra, fabricación, instalación o diseño.

La garantía será de:

- DOS (2) AÑOS para la obra civil e instalación en su conjunto,
- CINCO (5) AÑOS para los inversores,
- DIEZ (10) AÑOS para los módulos fotovoltaicos y
- DOS (2) AÑOS para el resto de equipamiento suministrado en general.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a mantener las obras y equipamiento en perfecto estado de conservación, así como a asegurar el correcto funcionamiento de la instalación y a resolver cualquier incidencia

1).- Constan documentos contables emitidos por la Intervención General de esta Diputación Provincial de fechas 22 de febrero de 2023, y 11 de diciembre de 2023 acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, en la línea C2.I5, “Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP”. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

| Aplicación Presupuestaria | Tipo de Operación | Referencia documento | Importe (IVA incluido) | Régimen de financiación |
|---------------------------|-------------------|----------------------|------------------------|---|
| 2023 1510 62305 | RC | 2023.2.0004105.000 | 638.316,90 euros | Inversión PIREP Local 2022 cofinanciado por la Unión Europea, NEXTGENERATION EU y Diputación Provincial de Toledo |
| 2023 1510 62305 | RC | 2023.2.0004105.000 | 0,01 euros | |
| TOTAL | | | 638.316,91 euros | 100% |

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NEXTGENERATION EU con un importe concedido de 537.764,46 euros, Instrumento Financiero de la inversión C02. I5, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana)).

La adjudicación y formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades del contrato.

Este proyecto se cofinancia por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, en la línea C2.I5, “Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP”. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

En prevención de la doble financiación, el presente contrato no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

m).- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atiende al precio más bajo (artículo 146.1 de la LCSP), como único criterio de adjudicación, al constar el proyecto previamente definido (145.3.a) de la LCSP) y de acuerdo con el artículo 150.1 de la referida ley, con lo cual se promueve la igualdad de trato y no discriminación de los licitadores (artículo 122.3.bis LCSP).

n).- Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece> o en el de Castilla-La Mancha [Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha](#) | [Portal de Contratación \(castillalamancha.es\)](#), a fecha final de presentación de ofertas o para no limitar la concurrencia aportar solicitud de inscripción con la documentación preceptiva de fecha anterior a la final de presentación de ofertas.

Para los licitadores que se presenten será exigible la clasificación de acuerdo con el artículo 77.1.a) de la LCSP (Artículos 25 y 26 del RD 1098/2001):

Grupo C – Edificaciones. Subgrupo 4 – Albañilería, revocos y revestidos. Categoría 3: Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia

Como criterio de solvencia económica o financiera se establece el Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 791.301,96 euros. Los licitadores indicarán el importe, y se requerirá al mejor licitador para que lo acredite por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", en la línea C2.I5, "Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP". Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Y como criterio de solvencia técnica o profesional de acuerdo con el artículo 88 de la misma LCSP se establece la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Los licitadores indicarán el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que ha de ser igual o superior a 369.274,25 euros. Se solicitará al mejor licitador la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

o).- Consecuentemente, queda acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el artículo 159 de la citada LCSP.

p).- Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, se ha tenido en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, el precio más bajo (artículo 146.1 de la LCSP), como único criterio de adjudicación, al constar el proyecto previamente definido (145.3.a) de la LCSP) y de acuerdo con el artículo 150.1 de la referida ley, con lo cual se promueve la igualdad de trato y no discriminación de los licitadores (artículo 122.3.bis LCSP).

q).- Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato.

r).- Realizada la fiscalización previa de conformidad por la Intervención General, que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

s).- La LCSP en su Disposición Adicional Segunda punto uno, atribuye la competencia en materia de contratación a la Presidenta de la Diputación, por ser el valor estimado del contrato inferior a seis millones de euros y no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultadas en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 1.372/2023, de 27 de julio (BOPT número 149, de 7 de agosto de 2023), adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- El inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, para la celebración del contrato de obras incluidas en el Proyecto PEMIS-PASSIVHAUS "Rehabilitación integral del Laboratorio Agroalimentario de la Excm. Diputación Provincial de Toledo", financiado por la Unión Europea a través del mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation EU, Instrumento Financiero de la Inversión C2.I5, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. (Expediente 062/2023). Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos – PIREP".

Segundo.- Aprobar el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero. - Previo Informe de fiscalización, aprobar el gasto, por un importe máximo, IVA incluido, de 638.316,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1510-62305 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Toledo.

La adjudicación y formalización del contrato quedarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad del contrato.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", en la línea C2.15, "Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos - PIREP". Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación según el artículo 63.3 de la LCSP, en el perfil de contratante de la Diputación de Toledo, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=z2Y%2BNKz25WcOK2TEfXGy%2BA%3D%3D> al que se podrá acceder a través de la página Web institucional de la Diputación Provincial de Toledo: <http://www.diputoledo.es/global/51>, por plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación y pliegos en la plataforma de contratación del sector público.

Quinto.- Designar como Co-Directores de las obras y responsables del contrato: Dña. Patricia Salmerón Serrano (Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P.) y D. Juan Francisco García Sánchez (Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P.).
Coordinador de Seguridad y Salud: Dña. Patricia Salmerón Serrano (Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P.).
Facultativo representante de la Diputación para la recepción de las obras: D. Víctor Manuel García Molina.

Sexto.- A efectos de auditoría y control y según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

